

**Recurso proceso 22021-343**

Martha Isabel Clavijo Ramirez &lt;Martha.Clavijo@icbf.gov.co&gt;

Mar 2/05/2023 10:13 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio &lt;fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Javierortiz0508@gmail.com &lt;Javierortiz0508@gmail.com&gt;;olgayalberto2016@hotmail.com &lt;olgayalberto2016@hotmail.com&gt;;karolg86@gmail.com &lt;karolg86@gmail.com&gt;;cbuitragoardila@hotmail.com &lt;cbuitragoardila@hotmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (134 KB)

202350002000034241 Recurso J.F. RIVERA ORTIZ-22021-343.pdf;

Doctora:

LUZ MILY LEAL ROA

Secretaria

Juzgado Segundo de Familia del Circuito

Asunto: Recurso auto 27 abril de 2023

Por medio del presente correo envío recurso de reposición contra el auto de la referencia.

Cordialmente

**Martha Isabel Clavijo Ramirez**

Defensor de Familia

Centro Zonal Villavicencio 2

ICBF Regional Meta

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz

• Tel.: 6833644 Ext:

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:

**01 8000 91 80 80**  
**www.icbf.gov.co**

GOBIERNO DE COLOMBIA

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Código correspondencia: Arial 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202350002000034241

Villavicencio, 2023-05-02

Doctora:

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

2. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO 2. JUZGADO  
SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO 2. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE  
VILLAVICENCIO  
CARRERA 29 #33 B 79 PALACIO DE JUSTICIA TORRE B- OFICINA 109-

META - VILLAVICENCIO\_META

RECURSO AUTO 27 DE ABRIL DE 2023 QUE FIJA FECHA

REF. Recurso Auto 27 de abril de 2023 que fija fecha

Radicado: 50001311000220210034300

Proceso: Demanda Asignación de Guardador

Demandante: ICBF

NNA: J.F. RIVERA ORTIZ

SIM: 1762676588

MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con C.C. 35.263.281 de Villavicencio y portada de la tarjeta profesional 129.611 del C.S. de la J. obrando en mi condición de Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar designada para los diferentes Juzgados de Familia de Villavicencio, y demás normas concordantes en aras del Restablecimiento de los Derechos Fundamentales de la adolescente, actuando de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes en aras de garantizar derechos fundamentales del adolescente J.F. RIVERA ORTIZ, me permito indicar a la señora Juez que interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 27 de abril de 2023, teniendo en cuenta:

-Que en fecha 29 de agosto de 2023 se había fijado fecha de pruebas y fallo **el 04 de Julio de 2023 a las 9:00 am**, como quiera que se informaron circunstancias que cambian la

ubicación del adolescente J.F. RIVERA ORTIZ en febrero de 2023, se solicito a su señoría

1. *Que en garantía del interés superior del niño J.F. RIVERA ORTIZ se considere adelantar la fecha de audiencia fijada para la resolución del presente asunto, es decir el 4 de julio de 2023 a las 9:00 am.*

-Que, dentro del presente proceso, se encuentran pendientes las siguientes:

*-Que para conocer la opinión del joven J.F. RIVERA ORTIZ sobre la asignación de guarda y por consiguiente de su custodia, se realice por medio de la asistente social del despacho.*

*-Que se realicen las visitas domiciliarias ordenadas en auto de fecha 29 de agosto de 2022 a los hogares de los señores OLGA TERESA GONZALEZ ARDILA, ALBERTO RIVERA RINCON y JAVIER ORLANDO ORTIZ SASTOQUE.*

*-Que se verifique la respuesta del oficio N 1924 del 14 de septiembre de 2022 dirigido al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima.*

-Que respecto al oficio 535 del 31 de Marzo de 2023, el equipo interdisciplinario de la Defensora YERSI LILIANA PARDO BAQUERO, específicamente la profesional en Psicología AURORA MARIA TAPIA CALDERON, realizó la valoración requerida, teniendo en cuenta que el Proceso Administrativo del Adolescente que se encuentra aperturado esta a cargo de este despacho. El resultado será remitido en el transcurso de esta semana por la profesional al correo electrónico del despacho judicial.

-Que en auto de fecha 27 de abril de 2023 por estado 28 de abril de 2023, su despacho en vez de adelantar la fecha (Como fue solicitado en oficio del 24 de febrero de 2023), fija fecha para el **22 de Mayo de 2024 a las 9:00 am**, dilatando 1 año mas la solución de este proceso, ya que al adolescente actualmente se encuentra si representante legal, que es lo que pretende el objeto del presente proceso, afectando otros procesos legales del joven como el acceso a la reclamación de su pensión de sobreviviente, que afecta su mínimo vital entre otros aspectos.

Se precisa que conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 42 del Código General del Proceso, que dispone: "**Artículo 42. Deberes del juez:** Son deberes del juez:

1. *Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal..." (Subrayado propio)*

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Defensora de Familia se permite indicar:

-Que se reponga el auto de fecha 27 de abril de 2023 por medio del cuál se fijo nueva fecha de pruebas y fallo el 22 de Mayo de 2024, y se mantenga la fecha fijada en agosto 22 de 202, es decir el 04 de Julio de 2023, con el fin de garantizar el pronto y efectivo acceso a la justicia, a fin de evitar más dilación dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior, se solicita se agilicen las pruebas ordenadas en el auto de fecha 29 de agosto de 2022, faltantes para que obren en el expediente y pueda realizarse la audiencia el 04 de Julio de 2023:

-Que se elabore el oficio en el que se reitera al Colegio Nuestra Señora de Fátima la respuesta al requerimiento *N 1924 del 14 de septiembre de 2022 dirigido al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima*, ordenado el 29 de agosto de 2022 y que a la fecha no tiene respuesta (solicitado desde marzo por el apoderado de la parte demandada) F. 059 expediente judicial.

*2.3.4. -Que para conocer la opinión del joven J.F. RIVERA ORTIZ sobre la asignación de guarda y por consiguiente de su custodia, se realice por medio de la asistente social del despacho.*

*2.5.2 -Que se realicen las visitas domiciliarias ordenadas en auto de fecha 29 de agosto de 2022 a los hogares de los señores OLGA TERESA GONZALEZ ARDILA, ALBERTO RIVERA RINCON y JAVIER ORLANDO ORTIZ SASTOQUE*

Atenta a la decisión de su señoría,



MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ  
Defensora de Familia asignado a Juzgados  
Correspondencia: Cra. 22 No. 10 – 73 – 89 C.C. Horizonte Plaza, Piso 2 B. Doña Luz

Elaboro: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ  
Reviso: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ  
Proyecto: Abg. MARTHA ISABEL CLAVIJO RAMIREZ

Anexo \_\_ folios pdf